



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00155-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Sucesión intestada, de la referencia, junto con memorial del apoderado actora aportando constancias de notificaciones del señor JAIME ANTONIO TORRES HERNANDEZ. Para proveer.

Saboya, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014
031 01

Página 1 de 3



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No. 64

Radicado No. 2021-00155-00

Saboya, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTDA

Demandante/Solicitante/Accionante: FABIO HERNANDO, LUIS GERMAN, MARIA GLADYS CONSUELO, HUMBERTO, MARLEN, RODULFO, TORRES HERNANDEZ Y OTROS

Apoderada Actora: DR. EDWARD ENRIQUE PRIETO LEAL

Causantes: MARCO AURELIO TORRES HERNANDE Y CENAIDA HERNANDEZ VIUDAD DE TORRES

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes, el memorial allegado por el apoderado demandante el día 18 de febrero de 2022, donde anexa pantallazo de remisión a Whatsapp 3213350923 de la señora SONIA ALCIRA GARCIA HERNANDEZ, así como el certificado de entrega copia cotejada a la dirección calle 93 No. 93-06, Barrio Luis Carlos Galán de Bogotá, y que pertenece al domicilio del señor JAIME TORRES HERNANDEZ.

Frente a lo anteriores, encuentra el despacho que se recibe certificado den entrega de la guía 700069716500, del correo interrapiidísimo, la cual certifica que la misma fue entregado a JOSEFINA TORRES el 2/08/2022. Para el destinatario JAIME TORRES HERNANDEZ Calle 93 No. 93-06 LUIS CARLOS GALAN -Bogotá Cundinamarca.

Conforme lo anterior, el Despacho deja constancia que de los documentos que se remitieron con la guía antes citada no se aportó soporte cotejado por la empresa de correo indicada.

Igualmente se tiene que el apoderado actor remite al juzgado pantallazo de remisión de documentos a la señora SONIA ALCIRA TORRES HERNANDEZ; sobre este particular el despacho da cuenta del referido pantallazo, pero no es posible apreciar que clase de documentos fueron los que se aportaron a dicho whatsapp a la señora antes citada

AUTO DE SUSTANCIACION No 64

Radicado No. 2021-00155-00

y si se le advierte para que son los mismos y consecuencias y efectos de la comunicación que se le remite.

Entre tanto se le informa al apoderado actor que los antes citados, se encuentran notificados para los efectos del art. 492 del C.G.P. la señora SONIA desde el 15/02/2022 y el señor JAIME ANTONIO TORRES HERNANDEZ, el 17/02/2022. Para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes, el memorial allegado por el apoderado demandante el día 18 de febrero de 2022, donde anexa pantallazo de remisión a Whatsapp 3213350923 de la señora SONIA ALCA GARCIA HERNANDEZ, así como el certificado de entrega copia cotejada a la dirección calle 93 No. 93-06 Barrio Luis Carlos Galán de Bogotá, y que pertenece al domicilio del señor JAIME TORRES HERNANDEZ.

SEGUNDO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes, el certificado de entrega de la guía 700069716500, del correo interrapiidísimo la cual certifica que la mismo fue entregado a JOSEFINA TORRES, el 2/08/2022, para el destinatario JAIME TORRES HERNANDEZ, en la Calle 93 No. 93-06 LUIS CARLOS GALAN -Bogotá Cundinamarca, advirtiendo que no se aporta los documentos que se remitieron con la guía antes citada, no se aporta soporte cotejado por la empresa de correo indicada.

TERCERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes, que el apoderado actor allega al juzgado pantallazo de remisión de documentos a la señora SONIA ALCIRA TORRES HERNANDEZ; advirtiendo que no se allegan los documentos que dice el demandante que se adjuntan en dicho whatsapp, y sin las advertencias para que son los mismos y consecuencias y efectos de la comunicación que se le remite.

CUARTO: INFORMAR al apoderado actor que los antes citados, se encuentran notificados personalmente en la secretaria del Juzgado, para los efectos del art. 492 del C.G.P.; la señora SONIA GARCIA HERNANDEZ, desde el 15/02/2022 y el señor JAIME ANTONIO TORRES HERNANDEZ, el 17/02/2022, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 07 publicado el 25 de febrero de (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No 64

Radicado No. 2021-00155-00

Firmado Por:

**Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3fba3ff7f4781f2767d23572d8343c110cfdb5d216b0fc853d633b10f810c24

Documento generado en 24/02/2022 09:12:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>